



**MERCOSUR/PR/PROYECTO DE RECOMENDACIÓN N° 00/2017
CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN EN EL
MERCOSUR (OINM)**



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PR/PROYECTO DE RECOMENDACION N° 00/2017

CREACION DEL OBSERVATORIO DE LA INMIGRACION EN EL MERCOSUR (OINM)

VISTO:

El Protocolo de Ushuaia, que instituyó, en el ámbito de los Estados Partes del MERCOSUR, así como en los Estados Asociados de Chile y Bolivia, la cláusula democrática del MERCOSUR, instrumento esencial para la estabilidad política de la región y el proceso de integración y la Declaración Especial de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercosur sobre la crisis Humanitaria y la gestión de movimientos migratorios del 21/12/2015.



CONSIDERANDO:

Provincia de Corrientes, Argentina

Que la necesidad del Parlamento del MERCOSUR de involucrarse activamente en la consideración, estudio y seguimiento de los procesos migratorios en el ámbito de los Estados signatarios del Protocolo de Ushuaia;

Que su principal función está constituida por las iniciativas dirigidas al seguimiento de aplicación de acuerdos regionales y la promoción de su vigencia efectiva.

Que la propuesta representa una clara convergencia discursiva entre los países de la región en torno a la necesidad de avanzar en el establecimiento de una política migratoria regional con eje en el ser humano y el respeto de sus derechos fundamentales, así como en el establecimiento de mecanismos cooperativos y de integración regional para el tratamiento del tema.

Que desde una renovada apuesta a la integración regional sudamericana, la iniciativa busca fortalecer la presencia internacional y regional en aquellos temas en los cuales el bloque cuenta con experiencia y desarrollo de determinadas capacidades estatales, y la esfera migratoria se convierte en un caso típico.

POR ELLO:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CONSEJO DE MERCADO COMÚN
PARA SU CONSIDERACIÓN Y TRATAMIENTO LO SIGUIENTE:**

Artículo 1.- Crear el Observatorio de la Inmigración en el MERCOSUR, en el ámbito del Parlamento del Mercosur, integrado por representantes de todos los Estados Partes, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos del mismo cuerpo.

Art. 2. Los informes presentados por el Observatorio serán analizados por el Plenario de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur y una vez aprobados se elevarán a la misma para su tratamiento.

Provincia de Corrientes, Argentina

Art. 3. El Observatorio realizará sus reuniones en la sede del Parlamento del Mercosur y podrá realizar las mismas en otras localidades de los Estados Partes, a criterio del Observatorio.

Art. 4. Las reuniones ordinarias se realizarán en forma trimestral en función al Programa de Actividades general dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos.

Art. 5. El Observatorio contará, para el desarrollo de sus actividades, con una Dirección Ejecutiva (DE), que será la responsable de llevar adelante el Programa de actividades.

Art. 6. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Observatorio podrá realizar, entre otras actividades, Foros, Seminarios y Talleres.

Art. 7 El Observatorio, a través de la Comisión de Derechos Humanos podrá establecer

acciones de cooperación con universidades, institutos, centros de investigación, organizaciones políticas y sociales, y entidades nacionales, regionales e internacionales con fines similares.

Art. 8. De Forma.

ANTECEDENTES

El Observatorio de Inmigración en el Mercosur (OINM) surge como un instrumento para avanzar en el conocimiento del fenómeno migratorio y trabaja en la medición de una realidad externa e interna en el Mercosur, cambiante y compleja y en la elaboración de información estructurada, fiable y actualizada para la toma de decisiones.

Es un centro de monitoreo que recopila, analiza y difunde información relacionada con el hecho migratorio tanto de la región del Mercosur como de América Latina y de los principales países de destino.

El propósito es contribuir a la sistematización y correspondiente reflexión de las diversas situaciones en torno a la migración, analizando de manera cuantitativa y cualitativa la cobertura realizada, visibilizando las noticias publicadas en torno a los sucesos coyunturales que rodean la situación de los migrantes en el marco de la promoción de los derechos humanos, en sus principios de dignidad y solidaridad.

El alcance de sus acciones contempla además, el acompañamiento a periodistas, comunicadores, comunicadoras, expertos y profesionales, mediante la provisión de recomendaciones y manuales que contribuyen a la adopción de Buenas prácticas en el abordaje periodístico de la Movilidad Humana internacional, desde el enfoque de Derechos Humanos.

Tomando como base con un enfoque los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, y de Derechos Humanos y diferencial de género, generacional, étnico o grupo cultural de pertenencia, el Observatorio de Migraciones realiza diferentes investigaciones relacionadas con las migraciones y la movilidad humana

proporcionando información actualizada y confiable que permita mejorar la gestión migratoria en beneficio de todas las personas en contextos y situaciones de movilidad.

Como antecedente los gobiernos de los Estados Parte han realizado una declaración en Asunción el 21/12/2015 donde urgen a realizar un esfuerzo colectivo con el fin de alcanzar soluciones duraderas y permanentes. Reiteran la posición de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en relación a la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias y apoyan a los organismos multilaterales y países involucrados en la solución de la crisis, en los esfuerzos destinados a la protección de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo y en la promoción de políticas y estrategias de cooperación para el desarrollo y manifiestan su apoyo a la propuesta de elevar a las Naciones Unidas el reto de establecer mecanismo de diálogo permanente y multilateral de la temática migratoria, con el objeto de generar un cambio en la política y gobernanza de las migraciones y en especial de las migraciones forzosas.

Asimismo, el Observatorio pondrá a disposición de todo el público interesado un Sistema de Estadísticas Migratorias en el que se sistematiza información cuantitativa proveniente de distintas fuentes estadísticas importantes para el análisis del hecho migratorio.

De igual forma, dentro de sus actividades el Observatorio de Migraciones, contará con el Observatorio de Medios que realiza un monitoreo de prensa en el que se recopila y analiza información relacionada con la migración.

El fenómeno migratorio en el Mercosur no se relaciona directamente con los efectos del proceso de integración. Sino que , en la estructura y dinámica de los flujos han pesado más las repercusiones de las políticas económicas de los Estados que el desarrollo y la consolidación del bloque regional.

Asimismo , el Foro Especializado Migratorio (fem) en la Reunión de Ministros del Interior del Mercosur, Bolivia y Chile adoptó el 17 de mayo de 2004 la Declaración de Santiago sobre principios migratorios. Allí se expresa que «el Mercosur debe reafirmar ante el resto del mundo su vocación de trabajar hacia una nueva política migratoria, fundamentada en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos». En el mismo , se estableció que «es responsabilidad de los Estados partes y asociados del Mercosur trabajar en forma coordinada en el combate y prevención del tráfico de personas y de los abusos inherentes a la inmigración clandestina en la región».

Tiene ejes temáticos y ámbitos de análisis y estudio del Observatorio sobre la cuantificación de la inmigración y de sus perfiles sociodemográficos.

Análisis de las percepciones sociales sobre la inmigración. Análisis de las relaciones de convivencia intercultural. Análisis, evaluación y seguimiento del impacto de los programas de atención a inmigrantes puestos en funcionamiento. Prospección de nuevas estrategias de actuación. Migraciones, y refugiados Flujos migratorios (con énfasis en el desplazamiento haitiano) a los países del MERCOSUR y asociados. Diálogos interregionales para intercambiar experiencias y buenas prácticas. Atención humanitaria a víctimas de trata de personas Herramientas y fortalecimiento institucional.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

Provincia de Corrientes, Argentina

ALEJANDRO KARLEN

PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
Provincia de Corrientes, Argentina